

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES EN ANDALUCÍA.

Antecedentes:

El artículo 1.1 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura. En su apartado 2 d) establece que le corresponden en materia de cultura, la investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales

Por Decreto 103/2011, de 19 de abril, se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que en su artículo 6.2 establecen que: *“Para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejercerá, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones: a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.”*

Para el cumplimiento de estas funciones, el art. 7.1 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dispone en su apartado b) que la Agencia podrá: *“Convocar, tramitar y conceder subvenciones...”*

Esta facultad cuenta además con el amparo de lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que dispone que son órganos competentes para el conceder subvenciones los titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias.

Por su parte el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que, las normas reguladoras de las subvenciones se aprobarán por las personas titulares de las Consejerías correspondientes y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El sector audiovisual, y en especial las empresas de creación y producción de contenidos audiovisuales, tienen un papel fundamental tanto en la construcción de nuestra identidad cultural como pueblo, como en el fortalecimiento de nuestras relaciones interculturales con otros territorios. El audiovisual tiene un valor añadido de cohesión cultural y el avance de la sociedad de la información y el conocimiento lo convierte en un sector estratégico, siendo uno de los exponentes económicos y generador de empleo del Sector Cultural de Andalucía.

La implantación de las tecnologías digitales, el desarrollo de la sociedad en red y los nuevos usos y hábitos culturales ofrecen nuevas oportunidades de negocio para este sector.

Motivos y fundamento de la actuación:

El desarrollo que ha experimentado el sector audiovisual en estos últimos años con el aumento de las producciones, la diversificación de los productos y la proliferación de nuevas empresas de producción, hacen necesario mantener el ámbito de actuación de la normativa anterior, si bien se ha considerado oportuno regular los incentivos para las diferentes líneas, de forma independiente, debido a que, por las diferentes características de los proyectos subvencionables, así como la escasa cuantía de los incentivos en proyectos

C/Levías, 27. Palacio de Miguel Mañara, 41004. Sevilla.
Teléf. 955 036 950. Fax 955 036 902

Código:RXPMw687PFIRMA3B1+/kxDPRj1lf4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw687PFIRMA3B1+/kxDPRj1lf4n	PÁGINA	1/3

como los documentales, contribuyen a que una tramitación independiente de este tipo de proyectos, permitan agilizar su resolución. Así, se especifican con mayor precisión los documentales que serán objeto de ayudas, se adecuan las cuantías de las ayudas a la realidad del mercado y se agilizan los procedimientos de selección y administrativos recogidos en la misma. Por ello la presente Orden tiene por objeto la aprobación de unas bases reguladoras específicas para la producción de documentales en Andalucía.

Valoración de la incidencia económica:

Con el objetivo a facilitar la producción de documentales en Andalucía, se pretende financiar, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos inherentes a dichas actividades.

Las bases reguladoras que pretenden aprobarse, no presentan por sí mismas, repercusión económica alguna en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que el crédito adecuado para estas ayudas en la convocatoria, que en su caso se realice, y en la posterior resolución de concesión, se encuentre limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Para ello la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales consignará anualmente en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), la dotación económica máxima que pudieran devengar los beneficiarios por los conceptos correspondientes a las actividades que se subvencionan. Así mismo, dicho importe será tenido en cuenta en su presupuesto de explotación.

Con la redacción de la presente se pretende la aprobación de las bases reguladoras específicas para la producción de documentales en Andalucía teniendo en cuenta que, las convocatorias que se lleven a cabo con cargo a la misma se realicen a partir del año 2017. Es por ello que, y dado que a la fecha de la elaboración de esta memoria tan sólo se dispone de los anteproyectos del PAIF correspondiente al 2017, el importe correspondiente a cada ejercicio presupuestario, muestra la siguiente secuencia por anualidades:

ANUALIDADES	2017	2018	2019
IMPORTE POR ANUALIDADES	90.000,00 €	247.500,00 €	112.500,00 €
IMPORTE TOTAL	450.000,00 €		

En base a lo anteriormente expuesto, la evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto supone el valor económico reflejado en los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	RXPMw687PFIRMA3B1+/kxDPRj1lf4n	PÁGINA	2/3

Dada la intención de la Agencia de Instituciones Culturales de aprobación de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la producción de documentales en Andalucía y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se somete dicha actuación a informe de la Dirección General de Presupuestos a efectos de valoración de su incidencia económica-presupuestaria y de viabilidad financiera.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA

Fdo.: Eduardo Tamarit Pradas

C/Levís, 27. Palacio de Miguel Mañara, 41004. Sevilla.
Teléf. 955 036 950. Fax 955 036 902

Código:RXPm687PFIRMA3B1+/kxDPRj1lf4n.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	RXPm687PFIRMA3B1+/kxDPRj1lf4n	PÁGINA	3/3

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2016	(4) Año 2017	(5) Año 2018	(6) Año 2019
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes Otros			0		
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones			0		
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1)	Explicación del gasto	(2)	Concepto Presupuestario			
			Periodificación			
(3)	2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	(6)	
	1. Inversiones reales					
	Inversión real					
		Subtotal 1	0	0	0	0
	2. Transferencias de capital					
		Subtotal 2	0	0	0	0
	3. Operaciones financieras					
		Subtotal 3	0	0	0	0
	TOTAL GENERAL		0	0	0	0

